



**TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO
POR MUTUO ACUERDO PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO "DISEÑO
SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS CALLE
SIMÓN BOLIVAR E IGNACIO CARRERA
PINTO, COMUNA DE CHILLÁN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

424

CHILLÁN, 10 ABR. 2026

VISTOS:

- a) La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, y su reglamento aprobado por el D.S. N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda;
- b) La Resolución Exenta N° 939 de 21.08.2024 de SERVIU Región del Ñuble, que Aprueba Bases Administrativas y sus Anexos, Bases Técnicas, Anexos Técnicos y Antecedentes Técnicos, de la licitación pública para el servicio: "Diseño sistema de aguas lluvias calles Simón Bolívar e Ignacio Carrera Pinto, comuna de Chillán";
- c) La Resolución Exenta N° 1179 de 22.10.2024 de 2024 de SERVIU Región de Ñuble, que Aprueba Adición, Aclaración y Adjudica Licitación Pública para el Servicio: "Diseño Sistema de Aguas Lluvias Calles Simón Bolívar e Ignacio Carrera Pinto, comuna de Chillán";
- d) El contrato de fecha 9 de enero de 2025 celebrado entre el SERVIU Región de Ñuble y la "Sociedad de servicios profesionales Castillo y Castro Ltda.";
- e) El Ordinario N° 15 de fecha 9 de enero de 2025, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Ñuble;
- f) El Informe Técnico N° 126 de 4 de marzo de 2025, elaborado por el Área de Proyectos Urbanos y Ciudad, del Departamento Técnico;
- g) La carta 66/2025 de fecha 3 de junio de 2025, de la "Sociedad de servicios profesionales Castillo y Castro Ltda." dirigida al Director del SERVIU Región de Ñuble;
- h) La Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República
- i) La personería de doña Aracelly Isabel Godoy Bustos, en su carácter de Directora (S) del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ÑUBLE, emana de las facultades establecidas en el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, y Decreto Exento RA 272/32/2025 de fecha 29 de mayo de dos mil veinticinco, de (V. y U.), que la designa en tal calidad; y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Art. 5 Transitorio del Decreto Supremo N°661/ 2024 que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 dispone que los contratos administrativos y los procedimientos de contratación cuya aprobación de bases o términos de referencia haya ocurrido con anterioridad al 12 de diciembre de 2024, se regirán por la normativa que se estaba en vigor al momento de su aprobación.
- b) Que, con fecha 9 de enero de 2025, se celebró entre el SERVIU Región de Ñuble y la "Sociedad de servicios profesionales Castillo y Castro Ltda." contrato para el "Diseño Sistema de Aguas Lluvias Calles Simón Bolívar e Ignacio Carrera Pinto, comuna de Chillán";
- c) Que, mediante el Ordinario N° 15 de fecha 9 de enero de 2025, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Ñuble, se solicita realizar cambios en el contrato por ser necesario modificar el trazado de los colectores de aguas lluvias a fin de solucionar problemas de inundación y anegamientos;


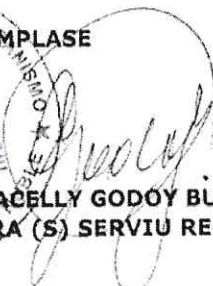


- d) Que, por correo electrónico de fecha 13 de enero 2025, del Encargado del Área de Licitaciones del Departamento Técnico, se informa que el contratista acepta resciliar el contrato de fecha 9 de enero de 2025, por mutuo acuerdo;
- j) Que, el informe N° 126 de fecha 4 de marzo de 2025, sobre "Diseño Sistema de Aguas Lluvias Calles Simón Bolívar e Ignacio Carrera Pinto, comuna de Chillán", elaborado por el Área de Proyectos Urbanos y Ciudad del Departamento Técnico, concluye que las modificaciones solicitadas al proyecto implican un cambio significativo aumentando los costos, lo cual dificulta continuar con el contrato, por lo cual se propone realizar una nueva licitación una vez reformulado el proyecto;
- e) Que, mediante carta 66/2025 de fecha 3 de junio de 2025, de la "Sociedad de servicios profesionales Castillo y Castro Ltda." dirigida al Director del SERVIU Región de Ñuble, acepta el término de la licitación;
- f) Que, conforme a lo dispuesto en la letra k) del punto 19 de las Bases de Licitación procede el término anticipado por mutuo acuerdo de las partes;
- g) Que, no corresponde efectuar liquidación del contrato por no haberse iniciado el servicio;
- h) Que, es necesario resciliar el contrato por la causal mutuo acuerdo, según lo indicado en el informe citado en el considerando f) precedente, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **PONGASE TÉRMINO ANTICIPADO**, por mutuo acuerdo, al contrato para la prestación del servicio "Diseño Sistema de Aguas Lluvias Calles Simón Bolívar e Ignacio Carrera Pinto, comuna de Chillán", citado en el visto d) suscrito entre el SERVIU Región de Ñuble y la "Sociedad de servicios profesionales Castillo y Castro Ltda.", por la causal establecida en el punto 19 letra k) de las Bases Administrativas y Bases técnicas citadas en el visto b).
- 2° **NOTIFIQUESE** la presente licitación al consultor "Sociedad de servicios profesionales Castillo y Castro Ltda., de conformidad al artículo 45 y siguientes de la Ley N° 19.880.
- 3° **PUBLÍQUESE** en el portal: www.mercado público la presente resolución.

ÁNOTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARACELLY GODOY BUSTOS
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

XPA/CJR/cjr

DISTRIBUCIÓN:

Christian Castillo Río  correo electrónico: 

Área de Licitaciones del Departamento Técnico.

Departamento Jurídico

Oficina de Partes.

